



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

D^a. SABINA GORETTI GALINDO BENITO, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A.U.10.- CONTRATACIÓN.- 13912/2018.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA “REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR Y DE GESTIÓN DEL PALMERAL DE SAN ANTÓN DE ORIHUELA (Fondos EDUSI - L.A. 9)”.-

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado para la «Redacción del plan director y de gestión del palmeral de San Antón de Orihuela (Fondos EDUSI-L.A.9)». En el mismo acuerdo, se aprobaron los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y dado que la ejecución del contrato se llevaría a cabo en el ejercicio 2019, la adjudicación del mismo quedó sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo con cargo al Presupuesto Municipal vigente en el año 2019, autorizándose el gasto por importe de 48.600,00 € más 10.206,00 € de IVA, lo que supone un importe total, IVA incluido, de 58.806,00 €, según el documento contable A 2019.2.0007963.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 001-1702-21000 del Presupuesto Municipal vigente.

La duración será de tres meses desde la formalización del contrato.

2.- En fecha 25 de enero de 2019, el anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público de la página web <https://contrataciondelestado.es>, abriéndose así el plazo para la presentación de proposiciones y siendo presentadas las siguientes a través de la Plataforma VORTAL:

Nº	EMPRESA	C.I.F.	IDENTIFICACIÓN VORTAL	FECHA
1	LATIZAL, S.L.	B73214819	PT1.RPL.1900192	11/02/2019
2	URIOS PARDO (land studios consulting s.l)	B97864219	PT1.RPL.1895055	11/02/2019
3	PARKINSONIA, S.L.	B53146353	PT1.RPL.1902022	11/02/2019

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

4	NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.	B97864219	PT1.RPL.1890001	11/02/2019
5	TECNIGRAL, S.L.	B80081094	PT1.RPL.1898670	11/02/2019

3.- En cumplimiento de lo acordado en la Mesa de Contratación del día 15 de abril de 2019, y a la vista de que la oferta presentada por TECNIGRAL, S.L. con C.I.F. B-80.081.094 resultó ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Orihuela, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Informe emitido el día 8 de abril de 2019 por el Ingeniero adscrito al programa Edusi.

A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación propuso a la Concejalía Delegada de Contratación requerir a la licitadora, TECNIGRAL, S.L. con C.I.F. B-80.081.094, para que en el plazo de 7 días hábiles presentara la documentación justificativa de cumplir con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, debiendo aportar la documentación requerida en el artículo 140 de la LCSP 2017, si no se hubiera presentado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la citada ley, además de que constituyera en la tesorería municipal la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA (1.913,50€) y presentara certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social. Dicho requerimiento se efectuó mediante resolución del Concejal Delegado de Contratación de fecha 9 de mayo de 2019.

4.- Tras la presentación en plazo de la documentación requerida, la Mesa de Contratación de fecha 7 de junio de 2019, revisó la documentación administrativa presentada por TECNIGRAL, S.L. considerándola correcta conforme a lo exigido en el PCAP, y propuso la adjudicación a dicha mercantil.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por R.D. legislativo 3/2011).

2.- Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por R.D. legislativo 3/2011).

3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la «Redacción del plan director y de gestión del palmeral de San Antón de Orihuela (Fondos EDUSI-L.A.9)», tramitado por procedimiento abierto simplificado, a la mercantil TECNIGRAL, S.L. con C.I.F. B-80.081.094, por importe de 38.270,00 € más 8.036,70 €

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

de I.V.A., lo que supone un total de 46.306,70 € (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, IVA incluido).

SEGUNDO.- La duración del contrato será de tres meses desde su formalización.

TERCERO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

CUARTO.- El supervisor municipal, responsable del contrato, de acuerdo con el art. 62 del LCSP de 2017, será D. Eduardo G. Rodríguez Carmona, Jefe de Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Orihuela, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato TECNIGRAL, S.L. con C.I.F. B-80.081.094 y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones sdoval@tecnigral.es, a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato; así como al resto de empresas licitadoras.

Asimismo de conformidad con el artículo 154.4 del TRLCSP dar traslado a los licitadores de los informes íntegros de valoración de la oferta presentada, a fin de que conozcan las características y ventajas determinantes de la oferta seleccionada como adjudicataria.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación y comunicar el acuerdo al Responsable Supervisor del Contrato, a la Concejalía Medio Ambiente y al Departamento de Fiscalización.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo que certifico en Orihuela, a los meros efectos de su constancia en el expediente administrativo de referencia.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- D^a. Sabina Goretti Galindo Benito.